



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	Miércoles 21 de abril	Número 74

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – Entidad Adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50. Número expediente 17/98.

2. – Objeto del contrato: La ejecución de las obras de «mejora del firme en el C.V. BU-V-8004. Tramo San Millán a Salguero de Juarros».

– Presupuesto: 37.616.262 pesetas.

– Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. – Tramitación expediente: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. – Garantía: Provisional, por importe del 2% del presupuesto del proyecto.

5. – Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., avenida del General Sanjurjo, número 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79.

– Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría c).

7. – Presentación de ofertas: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 9 de abril de 1999. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

9903051/2887.– 5.700

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de requerimiento

En los autos de juicio de desahucio por falta de pago número 72/98, seguidos a instancia de don Domingo Rodríguez Cereceda y doña María Teresa Alzola Ruiz, contra doña Luz Divina Alvarez Portugal, se ha acordado en resolución de esta fecha requerir a doña Luz Divina Alvarez Portugal para que en el término de quince días desaloje, dejando libre, expedita y a disposición del actor, el bar sito en el número 15 de la calle Bilbao de Trespaderne.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Luz Divina Alvarez Portugal, se extiende la presente para que sirva de requerimiento en forma.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de marzo de 1999. – El Secretario (ilegible).

9902546/2720.– 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-867/98.

Ejecución núm. 38/99.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico que se siguen diligencias de ejecución con el número 38/99, a instancias de don José Ignacio Castrillo Herrera, con-

tra Paletizados Madrid, S.L., en las cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don José Ignacio Castrillo Herrera contra Paletizados Madrid, S.L., por un importe de 240.298 pesetas de principal, más 24.000 y 15.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Acumular la presente ejecución a la número 21/99, seguida en este Juzgado a instancias de don Iñaki Martínez Baigorri, contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 413.270 pesetas más 69.000 pesetas de intereses y costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Llévese testimonio de la presente resolución a la ejecución a que esta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma SS.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa Paletizados Madrid, S.L., la cual se encuentra desaparecida en el domicilio de Revilla Cabriada, Burgos, advirtiendo que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 30 de marzo de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9902818/2708.— 6.460

Autos núm. D-1.030/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Fernando Vidal García, contra Fondo Garantía Salarial y Auto Ausin Sport, S.L., en reclamación por despidos, registrado con el número D-1.030/98, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue: SS.ª Ilma. ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Fernando Vidal García con la empresa Auto Ausin Sport, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización la cantidad de 223.335 pesetas (doscientas veintitrés mil trescientas treinta y cinco pesetas), así como la de 823.858 pesetas (ochocientas veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes a las que se advierte que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a Auto Ausin Sport, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 30 de marzo de 1999. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9902817/2709.— 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.774-1.ª B/98, por el Letrado don Pablo Melero Melero, en nombre y representación de Casado Orcajo Servido, Casado Orcajo José, C. de B., contra orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de 25 de febrero de 1998, desestimatoria de la solicitud de declaración de pleno derecho de 44 autoliquidaciones relativas al gravamen complementario de la tasa fiscal sobre el juego, correspondiente a 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de marzo de 1999. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9902866/2779.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el artículo 85.1.2.ª del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública a los siguientes expedientes:

Expte. 50/99: Construcción de vivienda unifamiliar en Vivar del Cid, promovida por don Fernando del Olmo Ubierna. Quintanilla Vivar.

Expte. 51/99: Construcción de vivienda unifamiliar en la finca denominada «La Berzosa», promovida por don Javier Lucas Arbizu. Revillarruz.

Expte. 53/99: Legalización de estación base de telefonía móvil, solicitada por Telefónica Servicios Móviles, S.A., en Isar.

Expte. 57/99: Ampliación de edificio de cafetería en la estación de servicio Agip España, S.A., en la N-I p.k. 227,380 de Sarracín.

Expte. 59/99: Construcción de bodega, promovida por Bodegas Pascual, S.A. Fuentelcéspedes.

Expte. 60/99: Construcción de vivienda unifamiliar en el polígono de «La Aguilera», promovida por don Cristóbal Aldea Pecero. Aranda de Duero.

Expte. 61/99: Construcción de vivienda unifamiliar en el polígono de Sinovas, promovida por don Santiago Alvaro Plazo en Aranda de Duero.

Expte. 62/99: Construcción de vivienda unifamiliar en el polígono 20, T.º Capa Azul, promovida por don Víctor Alonso Pérez en Aranda de Duero.

Expte. 64/99: Proyecto de construcción de bodega para ampliación de instalaciones y mejoras tecnológicas, promovido por Viñedos y Bodegas Rodero Villa, S.A. Pedrosa de Duero.

Expte. 65/99: Proyecto de mejora y perfeccionamiento de bodega de vinos con D.O. Ribera del Duero, promovida por

Bodega Cooperativa Ntra. Sra. Virgen de Fátima en Pedrosa de Duero.

Expte. 66/99: Proyecto de instalación de bodega de vinos con D.O. Ribera del Duero en Boada de Roa, promovido por Bodegas y Viñedos Monte Garedo, S.L. Pedrosa de Duero.

Expte. 67/99: Construcción de residencia de la tercera edad en el paraje «La Nebreda», promovida por Covarrubias y Salud, S.L., en Covarrubias.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 25 de marzo de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

9902615/2544.— 8.550

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tribu-

ria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 9 de marzo de 1999. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

9902531/2501.— 10.545

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Organo responsable	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concep. y ejercicio N.º expediente
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ACOSTA ALVAREZ, PEDRO	9300996A	I.R.P.F. 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ALEX SPORT, S.L.	B09033242	190-300 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ALONSO HUIDOBRO, FELISA	13221347G	100-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ALVARO SERNA, ELOY	12994642X	851-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ANTON PEREZ, JAVIER	30637531J	I.V.A. 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ARILIG, S.L.	B13115159	CANON MINAS 98
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ARRANZ JARAMILLO, JOSE LUIS	13101059Y	I.R.P.F. 95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	AZOFRA TOBIAS, DIONISIO	16487441Y	101-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	BALLESTEROS MARTIN DE BERNARDO, ANTONIO	22721558L	I.R.P.F. 97
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	BASAURI, S.L.	B48403570	FALLIDOS I.A.E.
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	BONEKE NICOBARA, JAIME ROBERTO	45414683X	100-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	BOU BOUMEZFRAG, AREZKI	X1507640J	100-95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CABIA HORTIGÜELA, JESUS	13062152S	100-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CERRAJERIA METANOR, S.L.	B09296773	110-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	COMERCIAL ELECTRONICA DEL NORTE, S.L.	B09279571	MOD. 190 97
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	COMERCIAL ELECTROTECNICA DEL NORTE	B09279571	190-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CONSER. Y RENOVACION DE FERROCARRILES, S.A.	A09269614	190-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CONSTRUCCIONES FELIX RAMAJO, S.L.	B09297987	110-300 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CRISTALERIAS SAN JULIAN, S.L.	B09050550	201-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	DIAZ RODRIGUEZ, ROSA	34720120X	100-95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	DIEZ ARROYO, ALFONSO	13072936N	I.R.P.F. 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	DISTRIBUIDORA HERNANDO CEBALLSO S.L.	B09272899	I.V.A. 97 SANCION

<i>Procedimiento</i>	<i>Organo responsable</i>	<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concep. y ejercicio N.º expediente</i>
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	EGUILUZ HERAS, SORAYA	13105582K	I.R.P.F. 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ELITE BURGOS, S.L.	B09086612	MOD. 190 97
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	ESNAOLA EDO, FAUSTINO	15996899P	FALLIDOS I.A.E.
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	FEO MARTIN, PEDRO	13128307E	FALLIDOS I.A.E.
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	FERNANDEZ GUTIERREZ, SOLANA ANA JESU	15373679L	I.V.A. NO PER 97
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	FERNANDEZ GONZALEZ, ANGEL	13042212Q	I.R.P.F. 96
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	FONCASAN, S.L.	B45286549	FALLIDOS I.A.E.
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	FORMACION Y ASESORAMIENTO INTEGRAL	B09289299	I.V.A. 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GABILLARD GUTIERREZ, CRISTOBAL	X1621232P	130-300 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GALARRETA ALONSO, MARIA ISABEL	13071766S	310-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GALARRETA ALONSO, MARIA ISABEL	13071766S	310-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GARCIA MALAGON, LUIS ANTONIO	13167552Y	110-300 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	BARCIA MERINO, JOSE ANTONIO	15139333C	I.R.P.F. 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GARCIA OLAVERRI, PEDRO MIGUEL	16485172Z	I.R.P.F. 97
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GESTION GENERAL 10, S.L.	B09298605	347-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GIL DIEZ, JOSE LUIS	13047347E	I.R.P.F. 95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GONZALEZ ORDOÑEZ, DAMIAN	13023416B	I.R.P.F. 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GONZALEZ RANOS, JOSE VIDAL	71260314N	190-300 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GONZALEZ RAMOS, JOSE VIDAL	71260314N	390-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GUTIERREZ BREZO, JOSE ANTONIO	13118290X	110-300 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	HERNANDO TAMAYO, ELIAS	12873887M	I.R.P.F. 97
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	HEYGAM, S.L.	B09241167	FALLIDOS I.A.E.
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	INFORMATICA DAIC, S.L.	B09251869	190-300 SANC.
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	INVERFOR, S.A.	A58358003	FALLIDOS I.A.E.
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	JIMENEZ BASCONES, PEDRO	13044097S	100-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	JIMENEZ JIMENEZ, BIENVENIDA AVELINA	14902192D	100-96 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	LARRAZABAL ECHEVARRIA, BERNARDINO	24400714Z	FALLIDOS I.A.E.
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	LLOP FERNANDEZ, ANA	13108842S	I.R.P.F. 97
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	LOPEZ CABRERO, EMILIO VICENTE	13035001G	MOD.190 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MAPLE INVESTMENS, S.L.	B09266297	I.V.A. 97
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MARTINEZ ZUÑIGA, PEDRO SALVADOR	12097569Y	I.R.P.F. 97
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MASTER ASESORES, S.C.	G09327230	390-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MERRY LIZ, S.A.	A09036831	190-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MURCIA POLO, BONIFACIO	14692018D	390-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	NAVARRO SALA MARINA, BEATRIZ SANTAMA	G09317603	300-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	NAVISE, S.L.	B09279464	201-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	NEKARU, S.L.	B09258880	190-96 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	NEW SKIN, S.L.	B09274218	FALLIDOS I.A.E.
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	OFINOSA, S.L.	B09293333	CANON MINAS 98
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ORDOÑEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER	13108511Y	100-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PABUR-6, S.L.	B09314816	130-300 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PABUR-6, S.L.	B09314816	190-300 SANC.
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PEREZ ARCE, ROSA	71252390T	347-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PEREZ CUESTA, RODRIGO	13130587W	I.R.P.F. 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PEREZ PEREZ, EUGENIO	71236620P	100-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PIÑEIRA ALEMAN, PABLO	13279532E	REC.94 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PIÑEIRA ALEMAN, PABLO	13279532E	390-93 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	G09312950	110-300 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PLAF, S.L.	B09262379	I.V.A. 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PLASCODE, S.L.	B09210279	190-300 SANC.
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PLASCODE, S.L.	B09210279	201-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PROMOCIONES BAR, S.L.	B78836319	CANON MINAS 98
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	RECUPERACIONES LEO, S.L.	B09324807	190-97SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	RECUPERACIONES LEO, S.L.	B09324807	390-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	REVIBUR, S.L.	B09271305	110-96-97 SANCION

<i>Procedimiento</i>	<i>Organo responsable</i>	<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concep. y ejercicio N.º expediente</i>
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	REYERO ALVAREZ, JOSE PAULINO	13114495X	SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	RODRIGUEZ AGUZA, MARIA	38528925S	FALLIDOS IAE
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ROQUERO DURAN, PABLO JOAQUIN	71282064G	I.R.P.F. 97
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	S.A. TURBAS PARA EL CAMPO	A28215598	CANON MINAS 98
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	S.A. TURBAS PARA EL CAMPO	A28215598	CANON MIMAS 98
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SANCHEZ GIL, JOSE ANTONIO	13068032F	101-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SANCHEZ REQUEJO, JOSE SIMON	7445258C	I.R.P.F. 97
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SANTA-CRUZ DEL HOYO, JOSE RANON	13123902X	190-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SANTAMARIA MUÑOZ, JOSE LUIS	13132732P	190-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SERVICIOS MENSAFONICOS, S.L.	B09090382	201-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SOTO ANTOLIN, BLANCA DELIA	71260716T	190-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	TALLER DE ELECTRICIDAD GUTIERREZ, S.L.	B09031394	110-300 SANCIO
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	TALLER DE ELECTRICIDAD GUTIERREZ, S.L.	809031394	201-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	TAPIA PEREZ, ISAIAS	13128568F	390-97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	TASELBURG, S.L.	809253717	201-95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	TRUEBA FERNANDEZ ALEGRIA WIS JAVIER	13272134F	I.R.P.F. 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	UBIETA FICA, JOSE LUIS	00551048Z	I.R.P.F. 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	UNITEN HISPANIA, S.L.	B09268798	I.V.A. 97
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	VARELA AMOEDO, SUSANA	13096595G	I.R.P.F. 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	VEGA ALCONERO, M. LUISA	71339709B	100-96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	VEGA ALCONERO, M. LUISA	71339709B	100-96 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	ZAMOBUR, S.L.	B09286550	FALLIDOS I.A.E.

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Burgo de Osma, 7 y 9, C.P. 09400 Aranda de Duero.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, 22 de marzo de 1999. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

9902530/2503.— 3.000

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

<i>Procedimiento</i>	<i>Organo responsable</i>	<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concep. y ejercicio N.º expediente</i>
APERT. EXPTE. SANC.	GESTION TRIBUT.	GIMNASIO MONTELATORRE, S.L.	B09296435	I.R.P.F./I.V.A. 1T-97 9702783-1
APERT. EXPTE. SANC.	GESTION TRIBUT.	HOACA, S.L.	B09275363	I.V.A./1997 7000078-1
APERT. EXPTE. SANC.	GESTION TRIBUT.	JUSTO ESPARZA, JOSE ANTONIO	2000021587	I.R.P.F./96 97 1200033
APERT. EXPTE. SANC.	GESTION TRIBUT.	METALURGICA INARA, S.L.	B09295056	I.R.P.F. 1T-2T/97, I.V.A. 2T/97 9702790-1
APERT. EXPTE. SANC.	GESTION TRIBUT.	URATUBO ARANDA, S.L.	B09306507	I.V.A./1997 7000087-1
TRAMITE AUDIENC.	GESTION TRIBUT.	HOSTELERIA BRONCETEL, S.A.	A33135971	SOCIED/1997 09018-011-092

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delagación de Burgos

ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO

Resolución por la que se cita de comparecencia a determinadas personas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes Entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Oficina de Requerimientos de esta Delegación o Administración, del requerimiento para la presentación de las declara-

ciones del impuesto sobre sociedades correspondientes a los ejercicios 1996, 1995 y 1994.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Reqto. Índice Entidades. Organo responsable: Admón. de Aranda de Duero. Lugar de comparecencia: Calle Burgo de Osma, 7-9, Aranda de Duero.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>
B09220328	Construcciones Lec, S.L.
B09275363	Hoaca, S.L.
B09243403	Nuevas Técnicas de Pastelería, S.L.
B09262858	Rauda Expolón, S.L.

N.I.F.	Nombre
B09106402	Raudagrés, S.L.
B09241258	Real Duero, S.L.
A09038480	Servicios Agrícolas Arandinos, S.A.
B09031410	Transportes Mateos, S.L.
A09209594	Trayext, S.A.

Burgos, a 2 de marzo de 1999. — El Delegado (ilegible).
9902532/2502.— 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición libre convocado para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

1. Manjón Miguel, José Luis.
2. Montaña Rodrigo, Roberto.
3. Montero Fernández, Oscar.
4. Pérez Burgos, Fernando.
5. Sánchez Saiz, Rosa María.
6. Arce Lastra, Luis María.
7. Cayón Martínez, Alberto.
8. Fernández Armiño, Javier.
9. García Fuente, Angel María.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Lorenzo Saldaña Martín, como titular y don Carlos Moliner, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Santiago Monasterio Pérez, como titular y don Manuel Gutiérrez Peña, como suplente, en representación del Colegio de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y don José Luis María González de Miguel, Vicesecretario de la Corporación, como suplente; don Francisco Almendres López, funcionario de carrera, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 18 de mayo de 1999 (martes), a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza José Antonio, 1, debiendo acudir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

En Burgos, a 7 de abril de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9903032/2928.— 4.702

Sección de Servicios

Por Mobiliario Eurobur, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para carpintería de madera y metalistería en calle Merindad de Montija, 18, nave 4 B. (Expediente 55-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de marzo de 1999. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9902600/2574.— 3.800

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación S-22 «Arroyo de San Ginés», formulado por don Rodrigo Pascual González, en representación de Construcciones Pascual González, S.L.

2. — Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación SP-4 «San Pedro de la Fuente», presentado por don Félix Adrián Angulo como Presidente de la Junta de Compensación.

3. — Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del exterior de la parcela comprendida entre las calles Merindad de Río Ubierna y López Bravo, en el polígono industrial de Villalonquérjar.

Los puntos 1 y 2 se someten a información pública por término de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Contra el punto 3 que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9902789/2687.— 4.275

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del estudio de detalle de terrenos sitos en la calle El Parral, del barrio de Villatoro, promovido por don Carlos Preciado Santamaría, en representación de Verde Ancho, S.L.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El documento aprobado se halla expuesto en la Sede del Servicio de Urbanismo, avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9902992/2829.— 3.000

Sección de Hacienda. — Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 152/98), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 8.192.165 pesetas, del contrato de suministro e instalación de la señalización de los hoteles de 2, 3 y 4 estrellas que se encuentren en el centro urbano de la ciudad de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 200 del día 21 de octubre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de marzo de 1999, por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa Norte Industrial, S.A., por un importe de 6.493.355 pesetas, incluido I.V.A.

En Burgos, a 6 de abril de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9902978/2867.— 3.040

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 171/98), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento negociado y tramitación ordinaria, del contrato de suministro y colocación de carpintería de madera para el Centro de Divulgación de Aves, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 222 del día 20 de noviembre de 1998.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1999 acordó declarar desierto, por falta de licitadores el concurso y aprobar la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, que es el mismo que rigió el concurso que se declaraba desierto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de marzo de 1999, por el que se adjudica mencionado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa Labras y Maderas, S.L., por un importe de 12.024.560 pesetas, incluido I.V.A.

En Burgos, a 6 de abril de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9902976/2868.— 3.800

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 199/98), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 241.614.080 pesetas, del contrato de enajenación de la parcela de propiedad municipal IB2 de 45.280 m.² cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12 del día 20 de enero de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de marzo de 1999, por el que se adjudica mencionada parcela a la empresa Amcor Flexibles, S.A., por un importe de 241.614.080 pesetas, incluido I.V.A.

En Burgos, a 5 de abril de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9902977/2869.— 3.000

Sección del Centro Histórico

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobación inicial del estudio de detalle presentado por don Teodoro Ortega Martínez, correspondiente a la calle Fernán González, números 53, 55, 57 y 59.

El expediente se somete junto con el acuerdo de aprobación inicial a información pública por término de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la sede de la oficina del Centro Histórico, avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9902768/2686.— 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 11 de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal de esta ciudad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1995 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometida dicha modificación a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 4 de enero de 1999. — El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

990104/2642.— 3.000

Por don Ernesto Felipe Rodríguez Trespaderne, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para bar-cafetería, sita en parque Antonio Machado, número 7, de esta ciudad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1999. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9901854/2643.— 3.000

Ayuntamiento de Fuentelísendo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número

2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Fuentelís, a 17 de marzo de 1999. — El Presidente (ilegible).

9902473/2586.— 3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1999, el proyecto de reforma de edificio municipal, realizado por el Arquitecto Técnico don Jesús González González e importante la cantidad de dos millones trescientas veintiuna mil veinte pesetas (2.321.020 pesetas), obra incluida en el Plan Fondo Cooperación Local de 1999 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y posibles reclamaciones por un período de quince días, a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Quintanapalla, a 24 de marzo de 1999. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

9902605/2576.— 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.

C) Organismo ante el que se reclama: Pleno.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Quintanapalla, a 24 de marzo de 1999. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

9902606/2577.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobado por el Pleno de fecha 1 de marzo de 1999 el proyecto de reforma de alumbrado público en Santibáñez Zarzaguda, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Angel González Calvo, por importe de ejecución por contrata de cuatro millones ochocientos mil pesetas, incluido en el Plan de Obras y Servicios 99, se expone al público por plazo de quince días para su examen y presentación de alegaciones.

Valle de Santibáñez, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9901692/2639.— 3.000

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

A. — Estado de ingresos:

1. — Impuestos directos, 8.233.000 pesetas.

3. — Tasas y otros ingresos, 6.400.000 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 8.910.000 pesetas.

5. — Ingresos patrimoniales, 6.600.000 pesetas.

7. — Transferencias de capital, 15.400.000 pesetas.

9. — Pasivos financieros, 9.663.000 pesetas.

Total estado de ingresos: 55.206.000 pesetas.

B. — Estado de gastos:

1. — Gastos de personal, 8.929.593 pesetas.

2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.550.000 ptas.

3. — Gastos financieros, 790.000 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 1.600.000 pesetas.

6. — Inversiones reales, 27.809.000 pesetas.

9. — Pasivos financieros, 8.185.000 pesetas.

Total estado de gastos: 55.206.000 pesetas.

Asimismo se publica la plantilla de personal que es la que se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, grupo B, funcionario de habilitación de carácter nacional, nivel 26, ocupada en propiedad.

Personal laboral: Operario de servicios múltiples.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en su sede de Burgos por los legitimados del artículo 151.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Tórtoles de Esgueva, a 12 de marzo de 1999. — El Alcalde, Javier Cancho Rodrigo.

9902510/2640.— 3.000

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación parcial del casco urbano, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Santiago Mediavilla del Castillo, por un importe de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas), queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de ser examinada y presentar las reclamaciones pertinentes.

Castellanos de Castro, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde, Alberto Santamaría Vélez.

9901899/2641.— 3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra en sesión de Concejo abierto del día 13 de marzo de 1999, aprobó por unanimidad los padrones de pastos, agua, basura e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondientes al año 1999.

Lo que se expone al público durante un mes a efectos de reclamaciones.

En Cabezón de la Sierra, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902248/2646.— 3.000

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de Concejo abierto celebrada el día 13 de marzo de 1999, aprobó la memoria valorada de pavimentación de calles, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don César Manuel Carballera Cotillas por importe de un millón ochocientas mil pesetas.

Lo que se expone al público durante quince días para que aquellos interesados presenten en su caso alegaciones.

En Cabezón de la Sierra, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902258/2647.— 3.000

Ayuntamiento de Cardeñadizo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto del ejercicio económico correspondiente a 1998, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación, no obstante la misma resultará aprobada definitivamente de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública.

Cardeñadizo, a 26 de marzo de 1999. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

9902683/2648.— 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cardeñadizo, a 26 de marzo de 1999. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

9902684/2649.— 3.000

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1998

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de 1998,

queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación, no obstante la misma resultará aprobada definitivamente de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Revilla del Campo, a 26 de marzo de 1999. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

9902685/2650.— 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Revilla del Campo, a 26 de marzo de 1999. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

9902686/2651.— 3.000

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de marzo de 1999, la memoria de pavimentación parcial de calles, redactada por los Ingenieros de Caminos y Técnico de Obras Públicas don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, respectivamente, cuyo presupuesto asciende a 2.499.794 pesetas; queda expuesta al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

En Revilla del Campo, a 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

9902687/2652.— 3.000

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en este municipio de Revilla del Campo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial excepto la derivada de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico y psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de Revilla del Campo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Revilla del Campo, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

9902868/2797.— 3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

Para general conocimiento se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1999, acordó por unanimidad la aprobación de la memoria de rehabilitación de edificio de antiguo horno en Quintanavides, por importe de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas), redactada por el Arquitecto Técnico don J. Javier Sarralde Fernández.

Obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para el año 1999.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio, durante el plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Quintanavides, a 25 de marzo de 1999. — El Alcalde, Carlos Angel Barriocanal Sancho.

9902656/2653.— 3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 16 de marzo del actual la memoria valorada de la obra titulada «pavimentación parcial de accesos en Avellanosa de Muñó», que ha sido redactada por el señor Arquitecto don Miguel Angel Martín González y cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 1.200.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Avellanosa de Muñó, a 17 de marzo de 1999. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

9902418/2654.— 3.000

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 16 de marzo del actual el proyecto de las obras tituladas pista polideportiva en Avellanosa de Muñó, redactado por el señor Arquitecto don Miguel Angel Martín González, cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a 5.200.002 pesetas, que aparece desglosado en dos separatas por los importes de 2.100.005 pesetas para la 1.ª fase y de 3.099.997 pesetas para la 2.ª, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Avellanosa de Muñó, a 17 de marzo de 1999. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

9902419/2655.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1999, ha aprobado definitivamente el plan parcial denominado P.P. 5 en Quintana Martín Galindez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, según la nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre, se procede a la publicación del texto íntegro de las ordenanzas de aplicación.

* * *

III.1. — NORMAS GENERALES DE EDIFICACION

III.1.1. — Definiciones

A efectos de la aplicación de las ordenanzas y normas de edificación, cuantas veces se empleen los términos que a conti-

nuación se indican, tendrán el siguiente significado que taxativamente se expresa en los artículos siguientes:

A. — Solar edificable.

A efectos de estas normas tendrán la calificación de solares las superficies de suelo urbano que reúnan los siguientes requisitos:

A.1. — En suelo urbano:

— Acceso rodado, con firme apto para el paso de turismos.

— Abastecimiento de agua, con canalización al borde del terreno y dotación de 200 litros/habitante y día.

— Evacuación de aguas, mediante alcantarillado municipal por el borde del terreno y vertido para 200 litros/habitante y día. Si en el núcleo no existe alcantarillado municipal, el Ayuntamiento dispondrá las mismas condiciones del sistema existente en el núcleo.

— Suministro de energía eléctrica, mediante red de baja tensión, con capacidad de suministro de 1,5 Kw/viv.

— Que tengan señaladas alineaciones por el Ayuntamiento.

A.2. — En las áreas aptas para la urbanización:

— Que estén ordenadas por el plan parcial aprobado definitivamente.

— Que dispongan de los servicios urbanos que señale dicho plan, o esas obras se realicen y terminen simultáneamente con las de edificación.

B. — Alineaciones oficiales.

Son las líneas que se fijan como tales en los planos de alineaciones, o en los planes parciales o en los estudios de detalle que se redacten, y que fijan el límite de la parcela edificable con los espacios libres exteriores, públicos o privados, vías, calles y plazas.

C. — Alineación actual.

Son los linderos de las fincas con los espacios viales existentes.

D. — Finca fuera de línea.

Aquella en la que la alineación oficial corta la superficie de la finca, limitada por las alineaciones actuales.

E. — Parcela edificable.

Es la parte de solar comprendida dentro de las alineaciones oficiales.

F. — Retranqueos.

Es el ancho de la faja de terreno, expresado en metros, comprendida entre las lindes de solar y las líneas de edificación.

G. — Línea de edificación.

Es la que delimita la superficie que podría ocuparse por la edificación.

H. — Rasantes oficiales.

Son los perfiles de las vías, plazas o calles, definidas en los documentos oficiales vigentes.

I. — Altura de la edificación.

Es la distancia vertical desde la rasante de la acera en contacto con la edificación, a la cara interior del forjado que forma el techo de a última planta. También es el número máximo de plantas de la edificación, incluyendo la planta baja.

J. — Altura libre de pisos.

Es la distancia de la cara del pavimento a la inferior del techo de la planta correspondiente.

K. — Superficie ocupada.

Es la comprendida dentro de los límites definidos por la proyección vertical de la edificación sobre un plano horizontal, incluyéndose los cuerpos volados.

L. — Superficie edificada.

Es la comprendida entre los límites exteriores de la construcción en planta.

M. – Superficie total construida.

Es la resultante de la suma de las superficies edificadas en todas las plantas.

N. – Edificabilidad.

Es la relación del total de m.² de superficie construida a los m.² de parcela neta, esto es, una vez descontadas las superficies ocupadas por viales y las cesiones o reservas para usos públicos. En la medición de edificabilidad se incluirán los cuerpos volados.

Ñ.-Sótanos.

Se entiende por sótano la totalidad o parte de la planta cuyo techo se encuentra, en todos sus puntos, a menos de 1 metro por encima de la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación.

III.1.2. – Condiciones generales de volumen e higiénicas

A. – Alcance y contenido.

Estas condiciones establecen las limitaciones a que han de sujetarse todas las dimensiones de cualquier edificación, así como la forma de medir y aplicar estas limitaciones y las condiciones de salubridad e higiénicas. Estas determinaciones estarán supeditadas a las particulares que para cada caso concreto se especifique.

B. – Medición de alturas.

1. – Para la medición de las alturas se establecen dos tipos de unidades: Por número de plantas y por distancia vertical. Cuando las ordenanzas señalen ambos tipos, habrán de respetarse las dos.

2. – Para determinar la altura de un edificio, se tomará esta por la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada, desde la rasante señalada para el acerado hasta el plano inferior del forjado del último piso que exista.

3. – Sobre esta altura sólo se permitirá la cornisa y el antepecho de azotea, sin que la suma de ambos exceda un metro cincuenta centímetros (1,50 mts.) sobre el total de la fijada.

C. – Alturas en edificación abierta unifamiliar.

La altura máxima deberá cumplirse en cualquier punto de la fachada y se medirá a partir de la cota del terreno en dicho punto.

D. – Sótanos.

Deberán tener ventilación suficiente. No se permitirán viviendas en sótanos ni en semisótanos.

– La altura libre en piezas no habitable no podrá ser inferior a 2 metros.

E. – Entreplantas.

En las plantas bajas que no sean viviendas se permiten entreplantas, no pudiendo ocupar más del 50% de la superficie total, ni manifestarse en fachada. La altura libre por encima y por debajo de la entreplanta no podrá ser inferior a 2,20 metros. En caso de que un local con entreplanta autorizada se subdividiera en diferentes locales, se cumplirá en cada uno de ellos lo indicado anteriormente, debiéndose realizar las obras de demolición oportunas en su caso.

F. – Salientes entrantes y vuelos.

1. – Se prohíben los arcos y puentes de una parte a otra de la calle a no ser que formen parte de un conjunto urbanístico aprobado por el Ayuntamiento.

2. – Los cuerpos volados estarán situados a una altura mínima de la rasante de 3,50 m. El vuelo no será mayor de 1/10 del ancho de la calle, ni superior al 90% del ancho de la acera, y en cualquier caso no mayor de 1,20 metros.

3. – Los salientes, rótulos, motivos decorativos, anuncios o cualquier elemento similar que se instale en la fachada, habrán de situarse a una altura superior a 2,50 metros, medido en la inter-

sección de la fachada con la acera y no deberán exceder del vuelo máximo autorizado.

4. – En los patios de manzana se permitirán vuelos abiertos de un máximo de 1,00 metros y nunca mayor de 1/10 la anchura de patio en la dirección en que se mide el vuelo, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo número 2.

G. – Patios inferiores o de parcela.

1. – Las superficies destinadas a patios en edificios cuyo uso sea vivienda, tendrán un lado mínimo de 3 metros y una superficie mínima de 9 m.².

2. – No se permitirá reducir la superficie mínima de los patios con galerías, terrazas en voladizo ni salientes de ningún género.

H. – Patios abiertos.

Los patios abiertos a fachadas u otros espacios libres, tendrán un perímetro edificado no superior al triple del frente libre de fachada, siendo este frente como mínimo igual a la altura de edificación y sin cerramientos superiores a los 80 cms.

I. – Condiciones de los locales.

Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa, por medio de huecos de superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta del local, permitiendo dependencias unidas por medio de embocaduras de comunicación, siempre que el fondo total contado a partir del hueco de la ventana no exceda de 10 metros, y la superficie de embocadura sea superior a 7,50 m.

J. – Portales.

El portal tendrá una dimensión mínima en todos los sentidos de 2 m., excepto en viviendas de 1 y 2 plantas en las que no se explicitan limitaciones. Dicha dimensión se entenderá también como mínima hasta el ascensor, caso de que lo hubiere, o la escalera.

El hueco de entrada, excepto en viviendas de 1 y 2 plantas, no tendrá menos de 1,30 metros de luz.

Será obligatoria la colocación de casilleros para la entrega de correspondencia en todos los edificios. Se colocarán en los servicios comunes de entrada en la planta baja.

K. – Escaleras.

Excepto en viviendas de 1 y 2 plantas, las escaleras de las viviendas, por normativa de seguridad contra incendio ventilación natural, directa a la calle o patio, con hueco de superficie mínima de 1 m.² en cada planta, pudiendo exceptuarse la planta baja cuando esta sea comercial.

Asimismo habrán de dimensionarse de manera que permitan el paso de una camilla en posición horizontal.

L. – Cerramientos.

Los cerramientos de solares no edificados, de realizarse, deberán situarse en la alineación oficial.

Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán obligación de efectuarlo en el plazo de tres meses, a partir de la terminación de las obras de colocación de los bordillos y pavimentación.

Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, sin que se prevea una construcción inmediata, el Ayuntamiento podrá exigir la obligación del cerramiento de la misma, situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a efecto en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo.

Las cercas definitivas deberán levantarse siguiendo la línea y rasante oficial y los paramentos de las mismas habrán de dejarse acabados como si se tratase de una fachada.

Las cercas en zonas verdes y ciudad jardín, cumplirán con las normas anteriores, pero únicamente hasta altura máxima de 1 m. en total, siendo diáfanas a partir de un metro de altura, hasta un máximo de 2 m. en total.

M. — Cierres provisionales en locales comerciales.

Cuando terminado un edificio, no vayan a habilitarse de inmediato los locales comerciales, deberá efectuarse un cerramiento provisional de los mismos que tenga un tratamiento decoroso y tupido, que no permita arrojar objetos al interior.

N. — Toldos.

Cuando estén extendidos quedarán a más de dos metros diez centímetros (2,10 cm.) de altura y a 20 cm. de la vertical que pasa por el bordillo de la acera.

Los faldones laterales, tirantes, refuerzos o cualquier otro complemento, habrán de estar necesariamente a más de 2,10 metros de altura desde la acera.

Ñ. — Abastecimiento de agua y red de evacuación.

Todo edificio de viviendas deberá tener en su interior agua corriente potable. Las viviendas tendrán una dotación mínima de 200 l. diarios por persona.

Asimismo contarán con red de saneamiento entroncada con la red municipal.

Las aguas pluviales se conducirán al interior del edificio, prohibiéndose la instalación de bajantes que viertan al exterior.

O. — Energía eléctrica.

Todo edificio deberá estar dotado de la necesaria instalación de energía eléctrica, la cual deberá cumplir la reglamentación vigente sobre la materia. En el caso de existir centros de transformación, estos no se podrán localizar por debajo del sótano y deberán reunir las debidas condiciones en cuanto a insonorización, térmicas, vibraciones y seguridad, no pudiendo ocupar la vía pública. Excepcionalmente, cuando no exista otra posibilidad, podrán autorizarse estas instalaciones, previo acuerdo municipal.

P. — Calefacción, acondicionamiento de aire, agua caliente, gas, teléfono, antenas de televisión, etc.

Las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (calderas, conducciones, depósitos de combustibles, tanques nodriza, contadores, etc.) deberán cumplir con la legislación vigente y en particular con el Reglamento para tales instalaciones (Real Decreto 1.618/1980). En ningún caso podrán constituir peligro o molestias para los vecinos.

Además de lo establecido en la reglamentación vigente, los extractores de humos deberán disponer de filtro y otros medios suficientes que eviten la salida de grasas y olores. Su salida no se tolerará a menos de 2,50 m. sobre la rasante.

Q. — Aparcamientos.

En las condiciones de cada uso concreto, se especifica el número de aparcamientos a reservar.

Los aparcamientos se computarán con una superficie neta de 2,20 x 5,00 m. y una superficie bruta de 25 m.².

Se considerará mínimo exento de la reserva de aparcamiento los solares que tengan un fondo superior a 10 metros, o aquellos que siendo su número viviendas igual o inferior a 6 cumplan alguna de las condiciones siguientes:

- Superficie de solar igual o inferior a 200 m.².
- Anchura de fachada igual o inferior a 9 metros.

Estas condiciones podrán ser modificadas por el Ayuntamiento, cuando se prevea el estacionamiento de camiones y autobuses.

R. — Servidumbres urbanas.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, a su cargo, y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio de la ciudad. Los servicios técnicos municipales procurarán evitar molestias y avisarán a los afectados con la mayor antelación que el caso permita.

S. — Obras en edificios fuera de ordenación.

A efectos de aplicación del artículo 60.3 de la Ley del Suelo, solo se considerarán fuera de ordenación los edificios cuya ali-

neación exterior quede modificada por la nueva ordenación. Estos casos no podrán realizarse obras de consolidación, aumento o volumen o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, ornato y conservación del inmueble.

A estos efectos se considerarán obras de consolidación aquellas que afecten a elementos de estructuras, cimientos, muros resistentes, pilares, jácenas, forjados y armaduras de cubierta.

T. — Obras de conservación de edificios.

Las fachadas de los edificios públicos y privados, así como sus medianerías y paredes contiguas al descubierto, aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de higiene y ornato.

Los propietarios vendrán obligados a proceder a su reparación y saneamiento, siempre que lo disponga la autoridad municipal, previo informe técnico.

U. — Condiciones de habitabilidad de las viviendas.

1. — Toda vivienda de nueva construcción se compondrá, como mínimo, de cocina, comedor, dormitorio y cuarto de aseo, con lavabo, retrete y ducha.

2. — En edificación de manzana cerrada, no se permiten viviendas con todas las habitaciones interiores al patio de manzana.

3. — No se permiten viviendas en sótanos o semisótanos.

4. — En las viviendas rurales que tengan como anejo la cuadra o el establo, estos locales deben aislarse de aquellos, teniendo entradas independientes.

5. — Los muros exteriores, ya sean de cerramiento, de carga o medianeros, deberán tener un espesor mínimo de 12 cm. y se asegurará el aislamiento térmico del edificio para protegerlo de los rigores de las temperaturas extremas propias de la región, debiéndose cumplir las condiciones específicas de las correspondientes Normas Tecnológicas de la Edificación del MOPU.

En particular, las plantas bajas, en contacto con el terreno, tendrán aislamiento con este, mediante una cámara de aire o una capa impermeable que proteja de las humedades.

6. — La distribución interior de las viviendas deberá ser tal que todas las piezas habitables tengan luz y ventilación directas, a excepción de los cuartos de aseo, que podrán ventilarse por sistemas no directos y no tener iluminación natural. En ningún caso la cocina servirá de paso al cuarto de aseo, ni los dormitorios cuando el aseo sea único.

7. — Las superficies mínimas en planta de las distintas dependencias de una vivienda, serán las siguientes:

- Cocina, 6 m.².
- Dormitorio simple, 6 m.².
- Dormitorio doble, 9 m.².
- Sala de estar, 12 m.².
- Cocina-Sala de estar, 16 m.².
- Aseo, 2 m.².

8. — La anchura mínima de los pasillos será de 0,80 m., si su longitud no sobrepasa de los tres metros, en cuyo caso, en la parte correspondiente a la entrada de la vivienda, la anchura será de un metro.

9. — Cada vivienda dispondrá de un tendedero independiente, que podrá situarse en el interior de la misma o en las galerías o terrazas interiores.

V. — Retranqueo de luces.

No se puede abrir ventanas con vistas rectas u oblicuas, ni balcones u otros voladizos semejantes, sobre la finca del vecino, si no hay como mínimo 2 metros de distancia entre la pared en que se construyan y dicha propiedad.

Las referidas distancias deberán contarse, en las vistas rectas desde la línea exterior de la pared en los huecos que no haya voladizos, y de la línea de estos donde los haya.

Cuando los edificios están separados por una vía pública (calle, camino, etc.), no hay necesidad de guardar las distancias antes expresadas.

En el caso de que por cualquier título se haya adquirido derecho a tener vistas directas, balcones o miradores sobre la finca vecina, el dueño del predio sirviente no podrá edificar a una distancia inferior a tres metros, tomándose la medida en la forma expresada anteriormente.

III.1.3. – Condiciones generales estéticas (en suelo urbano)

El objetivo último de esta norma es regular la posibilidad de control por parte del Ayuntamiento (asesorados por los técnicos oportunos), de la estética general de la edificación, parte, no por sutil, menos importante de la calidad de la vida urbana.

En todas las construcciones se utilizarán como recomendaciones las condiciones señaladas en la ordenanza estética, incluida en el volumen de normas particulares, sin perjuicio de su obligado cumplimiento en aquellos edificios y entornos urbanos a los que, esta ordenanza se les aplica específicamente.

A. – Fachadas.

Se buscará, en general, la mayor simplicidad y neutralidad, dominando el plano único de fachada, coronado por una cornisa.

Se evitará la innecesaria pluralidad de materiales, así como su imitación. El acabado será preferentemente el de enfoscados en colores de la gama de las tierras; en todo caso se tendrá presente la entonación y el color del ambiente donde se sitúe el edificio.

Pueden utilizarse, muy discretamente, los materiales cerámicos, no permitiéndose plaquetas, gresite o material cerámico en colores vivos.

Tanto en viviendas como en construcciones agropecuarias será obligatorio el tratamiento final de paramentos, no pudiendo quedar visos el bloque (salvo aquellos ya previstos por el fabricante con acabado final), o las fábricas de ladrillo hueco, que habrán de enfoscarse y pintarse.

Las carpinterías, especialmente en viviendas, serán preferentemente de madera barnizada o pintada en su color, aunque se admite el aluminio en color bronce y el hierro.

B. – Medianerías.

Aun cuando se prevea que en un corto plazo de tiempo hayan de quedar cubiertas, se tratarán de igual forma que las fachadas, en cuanto a materiales y colores.

C. – Cubiertas.

Las cubiertas serán preferentemente de teja en su color rojo tradicional.

D. – Volumen.

El volumen de la edificación (dentro de los límites impuestos por las normas urbanísticas particulares), será de proporciones similares a la de los edificios tradicionales de la zona.

E. – Setos y vallas.

Los cerramientos de vallas no tendrán una altura superior a los dos metros, recomendándose su ejecución en piedra natural y setos vegetales.

III.2. – NORMAS GENERALES DE URBANIZACION

En este capítulo se recogen las normas que regularán el contenido y las características de los proyectos de urbanización, que se redacten como desarrollo de este plan parcial.

III.2.1. – Proyectos de urbanización

A. – Definición.

Los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen la finalidad de llevar a la práctica las propuestas del plan parcial.

B. – Limitaciones.

Los proyectos de urbanización no podrán contener determinaciones sobre la ordenación, régimen del suelo y edificación. No podrán modificar, en ningún caso, las previsiones de las normas y planes parciales que desarrollen, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

III.2.2. – Vías rodadas y sendas de peatones

A. – Definición.

A.1. – Vías rodadas.

A.1.1. – Vías de acceso.

Son las vías que dan acceso a las edificaciones y parcelas a las que están íntimamente ligadas en el diseño.

A.1.2. – Distribuidores locales.

Son las vías cuya función es recoger y distribuir el tráfico generado en las distintas unidades urbanas.

A.2. – Sendas de peatones y aceras.

A.2.1. – Sendas de peatones.

Son los itinerarios pavimentados que se establecen para uso exclusivo de peatones, en trazados y espacios independientes del sistema de vías rodadas.

A.2.2. – Aceras.

Son las zonas laterales a las vías rodadas para la circulación de peatones.

B. – Características y condiciones.

Las vías de acceso vienen delimitadas en los planos. La distribución de sus diferentes elementos en su anchura, es orientativa, debiendo cumplir los siguientes mínimos:

Aceras, 1,50 m.

Calzadas, 7,00 m.

Aparcamientos, 5,00 m.

III.2.3. – Abastecimiento de agua y redes de riego

Las necesidades de agua del polígono industrial las fijaremos en 0,30 l/seg. y la dotación que, aunque resulte escasa para la concepción clásica de los antiguos polígonos industriales, está bastante de acuerdo con las últimas tendencias en los pequeños polígonos.

La dotación mínima de agua potable no será nunca inferior a 200 litros/habitante y día, debiendo justificarse el número de habitantes en función de los volúmenes edificables previstos y tipo de construcción proyectada.

Se entiende por agua potable, aquella que cumple las condiciones de potabilidad previstas por la Jefatura Provincial de Sanidad, que son aquellas que cumplen las características previstas en el Código Alimentario (cap. 27).

III.2.4. – Saneamiento.

Se realizará una red separativa de aguas pluviales y fecales.

A. – Fecales.

Se tendrá en cuenta la correspondiente norma tecnológica de la edificación.

El caudal a tener en cuenta para el cálculo del saneamiento, será el mismo que el calculado para la dotación de agua, con excepción de la prevista para el riego.

Todas las conducciones serán subterráneas, seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios libres de uso público y no se situarán, en lo posible, por las calzadas, sino que discutirán por las aceras y jardines.

Para verter al subsuelo previa depuración, será necesario demostrar documentalmente, las condiciones de permeabilidad, mediante informe técnico.

La evacuación de aguas residuales se establecerá normalmente mediante una red de alcantarillado, adecuada a la zona que ha de servir.

Cuando el afluyente no vierta directamente al colector municipal, sino al río o a algún arroyo o cauce público, deberá preverse el correspondiente sistema de depuración y será necesario acompañar la oportuna concesión del Ministerio de Obras Públicas con el expediente aprobado y el proyecto ajustado a las condiciones de vertido que imponga el mismo.

No se permitirá el vertido de aguas a cauces normalmente secos, ni aún con previa depuración, debiendo arbitrarse en cada caso, las soluciones técnicas más idóneas a fin de impedir el estancamiento de las aguas y su putrefacción.

B. — Pluviales.

Para el cálculo se tendrá en cuenta un aguacero máximo de 60 l./seg. y Ha., con un coeficiente de escorrentía de 0,60.

El vertido se realizará a la red de pluviales prevista en el P.P.-1.

II.2.5. — Energía eléctrica y alumbrado público

La dotación mínima de energía eléctrica para uso doméstico será de 0,60 Kw. por habitante. En el caso de industrias se estará a sus necesidades específicas.

Las líneas de distribución para el alumbrado público serán subterráneas.

Respecto de las líneas de alta tensión, cuando sean tendidos aéreos, deberán respetarse las servidumbres y la prohibición de construir a menos de 5 metros del conductor.

III.3. — NORMAS PARTICULARES

III.3.1. — Suelo industrial grado I

A. — Definición.

Corresponde a industrias, talleres y almacenes en los que se desarrollan actividades no incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres o Peligrosas, o que estándolo, pueden permanecer en el polígono siempre que utilicen los medios correctores adecuados.

B. — Usos.

Los usos son los de industria y almacén, así como de almacenamiento de productos agrícolas, los de transformación o confección de los mismos productos y los de estabulación y naves o granjas de ganado.

Se admite la existencia e inclusión de viviendas para guarda, siempre que su número no exceda de dos por parcela y que la superficie total edificada sea menor del 20% de la edificabilidad de la parcela.

C. — Alineaciones.

Son las establecidas como máximas en los planos de alineaciones.

D. — Retranqueos y medianerías.

El retranqueo mínimo a los linderos laterales será de 4 metros o la mitad de la altura de la edificación que se pretenda construir, salvo que exista compromiso documentado entre propietarios colindantes para edificar adosado.

El retranqueo a los ejes de las calzadas de acceso será como mínimo de 6 metros.

E. — Parcela mínima.

La catastral o 500 m.² en nuevas parcelaciones.

F. — Altura máxima de edificación.

Será de 10 m. al alero, medidos desde la rasante del terreno en cualquier punto, pudiéndose admitir mayores alturas justificadas por la instalación de la maquinaria que lo requiera.

G. — Edificabilidad.

La superficie edificada máxima será de 0,80 m.² por cada m.² de parcela.

H. — Superficie máxima de ocupación.

Será del 60 % de la superficie neta de la parcela.

I. — Aparcamientos.

Se reservará como mínimo una plaza de aparcamiento por cada 200 m.² edificados, además de los necesarios para el suministro y transporte de mercancías propias de la actividad que se trate.

J. — Cerramientos.

La parcela deberá estar cercada en su totalidad por vallas adecuadas.

III.3.2. — Zonas libres de uso y dominio público

A. — Definición.

Comprende:

1) Los espacios destinados a plantaciones de arbolado y jardinería.

2) Las áreas de juego y recreo para niños, que deberán estar equipadas con elementos adecuados a tal función.

3) Las áreas peatonales cuya función es garantizar las comunicaciones no motorizadas, facilitando especialmente el acceso al equipamiento comunitario.

4) Los espacios destinados a protección y aislamiento de las vías de comunicación.

B. — Mantenimiento.

Estos espacios serán vigilados y conservados por el Ayuntamiento.

C. — Edificaciones permitidas.

En estos espacios no se permiten más construcciones que las que se destinen a albergar los usos permitidos que se establecen en el punto G. La altura máxima permitida será de 6 metros.

D. — Alineaciones y rasantes.

Son las que se establecen en este plan parcial y se publican en el plano correspondiente.

E. — Edificabilidad.

No se podrá sobrepasar 0,05 m.²/m.².

F. — Ocupación máxima.

Será el 5% de la superficie del terreno.

G. — Usos permitidos.

Vivienda, cuando sea absolutamente necesaria y únicamente para guardería de la zona. Pequeños puestos de venta de artículos para niños, periódicos, bebidas, pájaros, plantas y tabacos. Oficinas vinculadas al uso de la zona, bibliotecas, salas de reunión, teatros al aire libre, pabellones de exposición e instalaciones de servicio, tales como almacenes de útiles de jardinería y limpieza, invernaderos y servicios de aseo y deportes cuyas instalaciones no superen la edificabilidad prevista ni ocupen más del 50% de la zona.

Valle de Tobalina, a 26 de marzo de 1999. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9902735/2657.— 58.140

Ayuntamiento de Mecerreyes

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de marzo de 1999, se ha adoptado el acuerdo de aprobación del proyecto de pavimentación de calles de esta localidad, por un presupuesto de 4.004.943 pesetas.

El citado proyecto se expone al público por plazo de quince días hábiles, a los efectos de que las personas que se considere interesadas puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Mecerreyes, a 29 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902780/2730.— 3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo o Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1999.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (L.R.H.L.).

En el plazo referido los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la L.R.H.L.

Referido acuerdo de aprobación inicial elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

Llano de Bureba, a 28 de marzo de 1999. — El Alcalde, Máximo Valdiviuelso Arce.

9902599/2734.— 3.000

Ayuntamiento de Los Ausines

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en este municipio de Los Ausines, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la derivada de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de Los Ausines, a la que se acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Los Ausines, a 25 de marzo de 1999. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

9902560/2735.— 3.000

Presupuesto general ejercicio de 1999

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Los Ausines, a 26 de marzo de 1999. — El Alcalde Presidente, Esteban Navarro Mansilla.

9902561/2736.— 3.000

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico 1998

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de 1998, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación, no obstante la misma resultará aprobada definitivamente de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública.

Los Ausines, a 26 de marzo de 1999. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

9902562/2737.— 3.000

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, acordó aprobar la memoria de las obras de «pavimentación barrio de Quintanilla y San Juan», redactada por los Ingenieros de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrios y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de 1.863.218 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días para general conocimiento y reclamaciones.

Los Ausines, a 31 de marzo de 1999. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

9902867/2796.— 3.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Corrección de errores

Advertido error en la publicación realizada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de marzo de 1999, número 48, sobre el calendario fiscal de este Ayuntamiento, se pone en conocimiento:

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica:

Donde dice: Del 15 de agosto al 15 de mayo, debe decir: Del 15 de abril al 15 de mayo.

Tasas sobre basuras, suministro de agua potable y tránsito de ganado:

Donde dice del 15 de abril a 15 de septiembre, debe decir: Del 15 de agosto al 15 de septiembre.

Lo que se hace público a los oportunos efectos y general conocimiento.

Villamayor de los Montes, a 23 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Villalmondar

La Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada por la misma, adoptó acuerdo por el que se aprueba la memoria de reforma de la Casa Consistorial en esta localidad de Villalmondar, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranero Vitorres, obra número 37/0/99, incluida en el Fondo de Cooperación Local 1999, de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto de 1.400.001 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que aquellos interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que se estime convenientes contra el mismo.

Villalmondar, a 26 de marzo de 1999. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9902745/2706.— 3.000

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de marzo de 1999, la memoria valorada de pavimentación de calle Las Padillas, Callejilla las Bodegas y calle Las Bodegas en Grijalba, redactada por el Arquitecto Técnico don Gonzalo Rivas del Río, por importe de dos millones cuatrocientas setenta y ocho mil setecientos noventa y siete (2.478.797) ptas., se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Grijalba, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).
9902524/2703.— 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de Río Pisuegra

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de marzo de 1999, la memoria valorada de acondicionamiento de parque público, redactada por el Arquitecto Técnico don Gonzalo Rivas del Río por importe de un millón doscientas diecisiete mil setecientos veinte (1.217.720) pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Castrillo de Río Pisuegra, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde, Rafael Nogales Pérez.

9902523/2704.— 3.000

Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de marzo de 1999, a la que asistieron todos los miembros de la Corporación municipal, se aprobó por la mayoría absoluta, la incorporación definitiva de este municipio a la Mancomunidad «La Yecla».

Asimismo se aprobaron los estatutos reguladores de la Mancomunidad y del Consorcio para la gestión medioambiental y tratamiento de residuos sólidos en el área de gestión de Aranda de Duero.

Se expone al público por espacio de un mes, con el fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren oportunas.

Caleruega, a 17 de marzo de 1999. — El Alcalde, Jaime Peña Delgado.

9902623/2738.— 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Por don Miguel Angel Arroyo Barbero, se solicita licencia para establecer la actividad de nave de ganado ovino en parcela número 274 del polígono 29 de Castrillo-Solarana (Lerma), Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 23 de marzo de 1999. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

9902579/2752.— 3.000

Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas

Habiendo finalizado la exposición pública del expediente 1/98 de modificación de créditos, aprobado inicialmente por el Consejo en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1998 y al amparo

de lo establecido en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace pública la elevación a definitiva de la citada aprobación. El contenido del mismo se extracta, por partidas, a continuación:

Partidas ampliadas y cuantía de la ampliación:

— 442-13100, P. laboral eventual: 500.000 pesetas.

— 412-22700, Servicios recogida: 600.000 pesetas.

— 121-22500, Tributos: 45.000 pesetas.

Total ampliación: 1.145.000 pesetas.

Dichas cantidades se financiarán, íntegramente, con cargo al remanente de tesorería de 1997.

Contra dicha aprobación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso, en Burgos.

En la villa de Oña, a 24 de febrero de 1999. — El Presidente, Demetrio Alonso Martínez.

9902610/2791.— 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de marzo actual, aprobó los siguientes proyectos:

— Urbanización parcial calle Juan de Medina. Presupuesto ejecución de contrata: 5.000.000 de pesetas.

— Urbanización parcial calle Portugalete, Baracaldo y San Ignacio. Presupuesto ejecución de contrata: 10.000.000 de pesetas.

— Urbanización parcial calle Proncillo, Juan de Garay y La Revilla. Presupuesto ejecución de contrata: 9.500.000 pesetas.

— Urbanización parcial calle Tras las Cercas (tramo 1.º). Presupuesto ejecución de contrata: 10.000.000 de pesetas.

— Acondicionamiento Casa Consistorial (remodelación portal, caja escalera, puertas y ventanas) fase 2.ª. Presupuesto ejecución contrata: 4.000.000 de pesetas.

— Alumbrado público calle Laín Calvo, Nuño Rasura, Juan del Campo, Martínez Pacheco, San Pedro, Puente sobre río Trueba y avenida Félix Rodríguez de la Fuente. Presupuesto ejecución contrata: 8.000.000 de pesetas.

Se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Medina de Pomar, a 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

9902830/2794.— 3.000

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de marzo actual, acordó aprobar inicialmente modificación puntual de las NN.SS. en Bustillo a instancia de «Sociedad Agrícola Bustillo, S.L.».

Todas las personas interesadas tienen a su disposición el expediente en las Oficinas Municipales, el cual podrán examinar durante el plazo de un mes y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Medina de Pomar, a 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

9902815/2845.— 3.000

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de marzo actual, acordó aprobar inicialmente modificación puntual de las NN.SS. en el paraje «La Iglesia» de Santurde, a instancia de hermanas Fernández Hierro.

Todas las personas interesadas, tienen a su disposición el expediente en las Oficinas Municipales, el cual podrán examinar

durante el plazo de un mes y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Medina de Pomar, a 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

9902816/2846.— 3.000

Ayuntamiento de Hacinas

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Hacinas, a 30 de marzo de 1999. — El Alcalde, Jesús Cámara Sebastián.

9902784/2795.— 3.000

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Habiendo intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal, a efectos de la prórroga del coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con el art. 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y 18.3 del Decreto 83/98 de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV (de los terrenos) de la Ley 4/96 de 12 de julio, de caza de Castilla y León; y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en este municipio y en concreto a los que en la relación siguiente se cita, que de no oponerse mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza a prorrogar, por un período de cinco años a contar desde la temporada de caza 1999/2000.

Relación que se cita: Nombre y apellidos.

Hipólito Abad García

Santos Abad García

Aurelio Alonso Viadas

Herederos de Celestino Carranza

Guadalupe Carranza Díez

Gerardo Carranza López

Juan Carranza López

Marta Carranza López
 Leoncio Casillas Sáez
 María Cruz Castrillo Abad
 Jacinto Castrillo López
 Consuelo Castro Abad
 José María Cerezo Ruiz
 Felisa Díez Barrio
 Esteban Díez López
 Teresa Díez Sáez
 Anastasio Díez Viadas
 Pedro García Aguado
 Félix García Estéfano
 Agueda García García
 Antonio García García
 Daniel García García
 Domingo García Gómez
 Gabino García Gómez
 Isidora García Gómez
 Juan Bautista García Gómez
 Julia García Gómez
 Luis García Gómez
 Piedad García Gómez
 Fernando García Hernández
 Hos. García López
 José García López
 Serapio García López
 Severiana García López
 Basilisa García Manero
 Daniel García Manero
 Eladio García Manero
 José García Montaña
 Hos. Eugenio García Ruiz
 Eusebia García Sáez
 Francisca García Sáez
 José García Sáez
 Santos García Varga
 Angel García Viadas
 Eliseo García García
 Fernando García García
 Gregorio García García
 Hos. García García
 Jaime García García
 Jesús García García
 José García García
 Ricardo García García
 Benito García García
 Adelaida Hernández Carranza
 Gervasio Hernández
 Antonino Hernández Hernández
 Jesús Hernández Hernández
 Dolores Hernández Manero
 Julián Hernando Sáez
 María Cruz Labarga Viadas
 Valentina Labarga Viadas
 Lorenzo López Castrillo
 Nemesia López García
 Gaspar López Moneo

Pablo López Revilla
 Eugenio López Ruiz
 Agustín López Sáez
 Florentino López Sáez
 M.O.P.U.
 Benigno Manero Castrillo
 Sebastián Manero Gómez
 Baldomero Manero Sáez
 Elena Manero Sáez
 Genaro Manero Sáez
 Irene Manero Sáez
 Víctor Martínez García
 José Luis Martínez Melgosa
 Natividad Martínez Ortiz
 Felipe Moneo García
 Felipe Moneo Sáez
 Florencio Moneo Sáez
 Francisco Palacios Carranza
 Elías Palacios Díez
 Pilar Palacios Díez
 Soledad Palacios Díez
 Matías Palacios Díez
 Román Palacios Díez
 Rosa García Viadas
 Atilano Gómez Casillas
 Hos. Demetrio Gómez
 Francisco Gómez García
 Hipólito Gómez García
 Rosario Gómez García
 Eduardo Gómez Gómez
 Jacinto Gómez
 Sofía Hernández Alonso
 Demetrio Hernández García
 Primitiva Ruiz Gómez
 Ciriaco Ruiz Manero
 Ausencio Ruiz Sáez
 Jesús Ruiz Sáez
 Nieves Ruiz Sáez
 Orosia Ruiz Sáez
 Pedro Ruiz Sáez
 José A. Sáez Castrillo
 Lesmes Sáez Castrillo
 Dalmacio Sáez
 Adoración Sáez García
 Enrique Sáez García
 Esteban Sáez García
 Floriano Sáez García
 José Sáez García
 Leandro Sáez García
 Luis Sáez García
 María Pilar Sáez García
 Prudencia Sáez García
 Serafín Sáez García
 Eduardo Sáez Gómez
 Ascensión Sáez Gómez
 Julio Sáez López
 María Cruz Sáez López

Pedro Sáez López
 Juliana Sáez Manero
 Gabriela Sáez Melchor
 Demetrio Sáez Palacios
 Perpetuo Sáez
 Alfonso Sáez Ruiz
 Emiliano Sáez Ruiz
 Formenio Sáez Ruiz
 Glicerio Sáez Ruiz
 Rectoral
 Julio Rojas Carranza
 Angeles Rojas Moneo
 Rosa Rojas Moneo
 Teodoro y Fermín Rojas
 Beatriz Ruiz Corcuera
 Bautista Vadillo Martínez
 Leandro Sáez Ruiz
 Santiago Sáez Ruiz
 Severiano Sáez Sáez
 Secundino Sáez
 Juana Sáez Tristán
 Pedro Vadillo González
 Candelas Viadas Hernández

Bañuelos de Bureba, a 25 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902675/2853.— 7.600

Ayuntamiento de Buniel

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1999, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales en área situada al extremo sudoeste del casco urbano de Buniel, colindando con el límite de suelo urbano, núcleo principal, zona de ordenanza 3, vivienda unifamiliar.

Se somete al trámite de información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» o «Diario de Burgos». Durante dicho plazo cualquier Entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación y presentar los escritos de alegaciones que estime convenientes.

Buniel, a 23 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

9902620/2792.— 3.000

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente la memoria valorada de las obras de pavimentación en calle Los Huertos, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1999, por importe de 2.656.000 pesetas, de las que es autor don Jesús Echevarría González, Arquitecto Técnico.

Lo que se hace público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

Buniel, a 23 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

9902621/2793.— 3.000

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los Sres. contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio de 1999, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre L.R.H.L. queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que comenzará quince días antes del inicio del período de cobro. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1999.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Recaudación y art. 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. art. 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado. L.G.T. Art. 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Dpto. Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10,00 a 14,00 horas, lunes, martes y jueves, hábiles del período de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 90 del reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier Entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos durante el período voluntario y horario ya indicados.

Buniel, 25 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

9902987/2783.— 3.135

Ayuntamiento de Frandovínez*Anuncio de cobranza*

Se pone en conocimiento de los Sres. contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio de 1999, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre L.R.H.L. queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que comenzará quince días antes

del inicio del período de cobro. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1999.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Recaudación y art. 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. Art. 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado. L.G.T. Art. 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Dpto. Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10,00 a 14,00 horas, lunes, martes y jueves, hábiles del período de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el ART. 90 del reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos durante el período voluntario y horario ya indicados.

Frandovínez, 5 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902985/2781.— 3.135

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos*Anuncio de cobranza*

Se pone en conocimiento de los Sres. contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio de 1999, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre L.R.H.L. queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que comenzará quince días antes del inicio del período de cobro. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1999, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de con-

formidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Recaudación y art. 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. art. 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado. L.G.T. Art. 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades :

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Dpto. Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10,00 a 14,00 horas, lunes, martes y jueves, hábiles del período de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 90 del reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier Entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el período voluntario y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 25 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902986/2782.— 3.135

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los Sres. contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio de 1999, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre L.R.H.L. queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que comenzará quince días antes del inicio del período de cobro. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1999.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Recaudación y art. 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. art. 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado. L.G.T. Art. 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades :

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Dpto. Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10,00 a 14,00 horas, lunes, martes y jueves, hábiles del período de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 90 del reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier Entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos durante el período voluntario y horario ya indicados.

San Mamés de Burgos, a 26 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902988/2784.— 3.135

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 1998

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villanueva de Gumiel, a 11 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcara.

9902424/2785.— 3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Por don Miguel Gutiérrez-Solana San Salvador, se ha solicitado licencia de actividad para Construcción de Granja Escuela, en la finca Suerte de Arriba de Hortigüela.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Hortigüela, a 29 de marzo de 1999. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

9902767/2786.— 3.000

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio 1998, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por esta Junta que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a acuerdo de esta Junta Vecinal, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas de conformidad con lo establecido en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Revenga de Muñó, a 22 de marzo de 1999. — El Alcaldesa Pedánea (ilegible).

9902509/2787.— 3.000

Ayuntamiento de Los Altos

Por parte de don Ramón Parra Vázquez, en nombre y representación de «Burgalesa de Generación Eólica», con domicilio en avenida de Palencia, número 21, bajo B, de Burgos, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de actividad de parque eólico en La Mesa, en Porquera de Butrón de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» número 209 de 26 de octubre), de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Los Altos, a 18 de marzo de 1999. — El Alcalde, Pedro Fernando Ruiz Alonso.

9902515/2788.— 3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Anuncio presupuesto general 1999

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villaverde del Monte, a 22 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902516/2789.— 3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 1998, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión

Especial de Cuentas durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por esta Corporación que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de esta Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas de conformidad con lo establecido en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde del Monte, a 22 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902517/2790.— 3.000

Ayuntamiento de Encio

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de enero de 1999, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1999, el cual ha permanecido expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 40 de fecha 1 de marzo de 1999, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Presupuesto general de ingresos.— Ejercicio 1999.

INGRESOS			
Cap.	Denominación	Imp. ptas.	Imp. euros
A) Operaciones corrientes			
1	Impuestos directos	830.000	4.988,40
2	Impuestos indirectos	20.000	120,20
3	Tasas y otros ingresos	215.000	1.292,18
4	Transferencias corrientes	3.024.000	18.174,61
5	Ingresos patrimoniales	200.000	1.202,02
Total:		4.289.000	25.777,41
B) Operaciones de capital			
7	Transferencias de capital	1.100.000	6.611,13
Total:		1.100.000	6.611,13
Total ingresos		5.389.000	32.388,54

Presupuesto general de gastos.— Ejercicio 1999.

GASTOS			
Cap.	Denominación	Imp. ptas.	Imp. euros
A) Operaciones corrientes			
1	Gastos de personal	724.000	4.351,33
2	Gtos. bienes corr. y servicios	1.565.000	9.405,84
3	Gastos financieros	20.000	120,20
4	Transferencias corrientes	980.000	5.889,92
Total:		3.289.000	19.767,29
B) Operaciones de capital			
6	Inversiones reales	1.100.000	6.611,13
7	Transfer. capital	1.000.000	6.010,12
Total:		2.100.000	12.621,25
Total gastos		5.389.000	32.388,54

Asimismo se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones lega-

les vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encio, a 22 de marzo de 1999. — El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

9902622/2798.— 4.180

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 1998, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Canicosa de la Sierra, a 26 de marzo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

9902640/2799.— 3.000

Convocatoria para la elección de Juez de Paz Sustituto

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de Canicosa de la Sierra (Burgos), se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primero. — Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Canicosa de la Sierra, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segundo. — Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. — Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Canicosa de la Sierra, a 29 de marzo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

9902641/2800.— 3.000

Ayuntamiento de Bozoo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1999, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1999, el cual ha permanecido expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 37 de fecha 24 de febrero de 1999, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado defi-

nitivamente el presupuesto general para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Presupuesto general de ingresos.— Ejercicio 1999.

INGRESOS			
Cap.	Denominación	Imp. ptas.	Imp. euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>			
1	Impuestos directos	2.180.000	13.102,06
3	Tasas y otros ingresos	300.000	1.803,04
4	Transferencias corrientes	19.456.000	116.932,92
5	Ingresos patrimoniales	<u>3.150.000</u>	<u>18.931,88</u>
Total:		25.086.000	150.769,90
<i>B) Operaciones de capital</i>			
7	Transferencias de capital	<u>7.865.000</u>	<u>47.269,60</u>
Total:		<u>7.865.000</u>	<u>47.269,60</u>
Total ingresos		32.951.000.....	198.039,50

Presupuesto general de gastos.— Ejercicio 1999.

GASTOS			
Cap.	Denominación	Imp. ptas.	Imp. euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>			
1	Gastos de personal	2.848.139	17.117,66
2	Gtos. bienes corr. y servicios	4.112.861	24.718,79
3	Gastos financieros	30.000	180,30
4	Transferencias corrientes	<u>3.060.000</u>	<u>18.390,97</u>
Total:		10.051.000	60.407,73
<i>B) Operaciones de capital</i>			
6	Inversiones reales	15.500.000	93.156,88
7	Transfer. capital	<u>7.400.000</u>	<u>44.474,90</u>
Total:		<u>22.900.000</u>	<u>137.631,77</u>
Total gastos		32.951.000.....	198.039,50

Asimismo se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

B) Plazas de personal laboral eventual a tiempo parcial, en período estival: 1 plaza de empleado de servicios. Vacante.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bozoo, a 22 de marzo de 1999. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

9902781/2918.— 5.130

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30-3-99, el proyecto técnico de instalación del alumbrado público, de esta localidad, por un presupuesto de 3.236.653 pesetas, queda expuesto al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Revillarruz, a 6 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902955/2903.— 3.000

Ayuntamiento de Belbimbre

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto de este Ayuntamiento de 1999, con arreglo al siguiente resumen:

Capítulo	Ingresos/ptas.	Gastos/ptas.
1	1.360.000	1.000.000
2		3.500.000
3	620.000	
4	1.913.000	850.000
5	1.501.000	
6		6.050.000
7	3.000.000	
9	3.006.000	
Total	11.400.000	11.400.000

Belbimbre, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).
9902957/2904.— 3.000

Ayuntamiento de Villazopeque

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto de este Ayuntamiento de 1999, con arreglo al siguiente resumen:

Capítulo	Ingresos/ptas.	Gastos/ptas.
1	1.500.000	1.070.000
2		3.670.000
3	1.140.000	
4	2.050.000	125.000
5	920.000	
6	20.000	7.090.000
7	3.300.000	
9	3.025.000	
Total	11.955.000	11.955.000

Villazopeque, a 10 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).
9902956/2905.— 3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto de este Ayuntamiento de 1999, con arreglo al siguiente resumen:

Capítulo	Ingresos/ptas.	Gastos/ptas.
1	1.030.000	975.000
2		2.940.000
3	1.210.000	
4	1.210.000	125.000
5	1.641.000	
6		7.090.000
7	3.000.000	
9	3.039.000	
Total	11.130.000	11.130.000

Palazuelos de Muñó, a 18 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902958/2906.— 3.000

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto de este Ayuntamiento de 1999, con arreglo al siguiente resumen:

Capítulo	Ingresos/ptas.	Gastos/ptas.
1	645.000	509.000
2		1.465.000
3	385.000	
4	778.000	275.000
5	551.000	
6		4.040.000
7	2.050.000	
9	1.880.000	
Total	6.289.000	6.289.000

Barrio de Muñó, a 5 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).
9902959/2907.— 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Ibeas de Juarros***Concurso para adjudicación de dos licencias de auto-taxi*

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de diciembre de 1998, se convoca concurso público para adjudicar dos licencias de auto-taxi, con las siguientes características:

1.º — Objeto del contrato: La adjudicación de dos licencias de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro. Las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos y que son competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma, serán tramitadas y si legalmente procediera concedidas simultáneamente a aquellas.

2.º — Duración de las licencias: Indefinida, con los supuestos de caducidad, rehabilitación, transmisión y modificación previstos en la legislación aplicable y en el pliego de cláusulas del concurso.

3.º — Fianzas: Provisional, para tomar parte en el concurso, 50.000 pesetas. Definitiva, para la concesión de la licencia, 250.000 pesetas.

4.º — Pliego de cláusulas administrativas: Se encuentra a disposición de los legítimamente interesados para que en plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren conveniente.

5.º — Forma de adjudicación de las licencias: Mediante concurso público, conforme a las condiciones y méritos indicados en el pliego de cláusulas, pudiendo declararse desierto por la Corporación.

Presentación de solicitudes: En el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y hasta las 14,00 horas del último de este plazo que sea hábil, si no hubiere reclamaciones al pliego de condiciones. Si las hubiere será objeto de nuevo anuncio una vez resueltas.

Se presentarán las solicitudes en dos sobres, con el contenido en cada uno que se especifica en el pliego de cláusulas.

— Sobre número 1. — Documentación general.

— Sobre número 2. — Documentación justificativa de méritos para la adjudicación.

Apertura de solicitudes: A las 14,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Ibeas de Juarros, a 2 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

9902478/3031.— 6.460

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de San Vicente de Villamezán

Aprobada por la Junta Administrativa en sesión celebrada a tal efecto la memoria valorada de pavimentación de calle en San Vicente de Villamezán (Burgos), redactada por el Arquitecto Técnico don Felipe A. Peña Municio, con un presupuesto de dos millones cuatrocientos cinco mil ciento cinco (2.405.105) pesetas, la misma se expone al público por plazo de quince días, contados desde esta inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones de los interesados.

De no presentarse reclamaciones la memoria valorada quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente se encuentra en las dependencias de esta Junta Administrativa, los días hábiles en horas de oficina.

En San Vicente de Villamezán, a 11 de abril de 1999. — El Alcalde Presidente de la Junta Administrativa, Juan Carlos Gutiérrez Gómez.

9903202/3050.— 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Convocatoria y bases para la provisión de las diferentes plazas de personal funcionario, incluidas en las ofertas de empleo de la Diputación Provincial de Burgos para los años 1997 y 1998

Vista la Convocatoria efectuada por esta Presidencia con fecha 11 de marzo de 1999, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, adicional al núm. 70, de 15 de abril de 1999.

Resultando que según dicha Convocatoria y conforme a las Bases aprobadas por el Pleno por las que habrá de regirse, en particular por la décimo novena, se estableció:

«Recursos: Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la Convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Una vez publicadas la Convocatoria y sus Bases para la modificación, anulación o revisión de las mismas se estará a lo establecido en los artículos 53 y 110.2 de la Ley 7/1985, así como en lo dispuesto en la LRJPAC».

Resultando que la LRJPAC ha sido afectada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 14 de enero de 1999 y que ha entrado en vigor a los tres meses de su publicación, es decir, el día 14 de abril de 1999.

Considerando que, conforme a la disposición transitoria segunda de dicha modificación, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigor se regirán por la normativa anterior, no obs-

tante lo cual, sí resultará de aplicación a los mismos el sistema de revisión de oficio y de recursos administrativos regulados en la Ley 4/1999.

Considerando que conforme a la redacción que la Ley 4/1999 da al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Considerando que el artículo 53.2 de la Ley 30/1992, citada, dispone que el contenido de los actos se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será determinado y adecuado a los fines de aquellos.

En su virtud, habiendo entrado en vigor la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede ajustar el contenido de la Convocatoria reseñada y de las Bases por las que habrá de regirse, a la nueva situación producida desde el pasado día 14 de abril de 1999, por lo que para público y general conocimiento, se significa que:

Los actos de aprobación de las Bases y Convocatoria reseñados en el encabezamiento, que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el Pleno y la Presidencia de la Diputación, respectivamente, en el plazo de un mes; asimismo, podrán ser impugnados directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación.

Burgos, a 16 de abril de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — Ante mí, el Secretario, José María Manero Frías.

CAJA DE COOPERACION

PRESIDENCIA

La Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1999 y previa declaración de urgencia aprobó inicialmente la modificación puntual de los Estatutos de la Caja de Cooperación de esta Diputación, en la forma propuesta por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, consistente en reducir en un punto el tipo anual en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria del importe del capital pendiente de amortizar en los contratos de préstamos relativos al convenio de aguas reducción que se materializará pasando del 3% al 2% y en los relativos a los Planes Provinciales la reducción se concreta del 4% al 3%, manteniendo en ambos casos el período de diez años de carencia.

En cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a trámite de información pública por plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobada si, en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

En Burgos, a 13 de abril de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.